



VISTO:

La Renovación de los convenios de Concurrencia de Profesionales Médicos en el Hospital Santa María Magdalena, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el período de dicho convenio es a partir del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2013,

Que asimismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto “Ad Referéndum” de este Honorable Concejo Deliberante n° 425/13.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Convalídese la firma del Decreto n° 425/13 referente al convenio de Concurrencia Profesional, celebrado entre esta Comuna y la Profesional Médica: DOMEQC Maria Luján, DNI: 28.345.944, quién se desempeñará como Ginecóloga en el Hospital Santa Maria Magdalena.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2013.-

Registrada bajo el n° 3089/13.-